

RESPUESTAS A PREGUNTAS REALIZADAS OPEN ROUND COLOMBIA 2010.

22-02-2010

1. Tax ID (Nit): as we do not have any presence in Colombia as of this date, we have no tax id number in Colombia. We do have a Tax ID number in the UK where we are incorporated. Would you like our UK tax ID number?

To purchase a Data Package, you may send the company information with the UK tax ID number.

2. The last paragraph of the document refers to a "certificate of incorporation and representation." I can obtain a certificate of incorporation from the UK authority. As far as fulfilling the "representation" and/or "legal representative" I am unclear what is required. I will be the legal representative and I am a direct employee of Pitkin.

The existence of a foreign company has to be credited with the certificate of incorporation, or its equivalent in the country of origin, according to the following requirements:

- a) *Prove their existence and legal representation with a document issued by the competent authority in the country of its domicile, issued ninety (90) days prior to the date of the delivery of the qualification documents, which shows the existence, object (purpose), duration, legal representative name or person (s) who have the ability to legally commit the company, and them faculties, with a statement that shows that the representative has no limitations when presenting the offer.*

If a part of the required information is not attached to the certificate, or if this type of certificate doesn't exist in the country of origin, according to the Laws that rule in their Country, the information should be presented on an independent document signed by the authorized representative of the legal person and approved by a competent authority of country of origin or in their absence by the Colombian Consul with powers for the effect, as the case may be, with date of issue within ninety (90) days prior to delivery of qualifying documents. These documents shall be issued under oath.

b) *The Operator will have to demonstrate that their primary or related objects allow the celebration and implementation of an E&P and/or special TEA Contracts.*

c) *Proof of sufficient capacity of its legal representative or its special agent in Colombia for the signing of the Contract, in accordance to the Act 80 of 1993, and the commercial law.*

d) *Prove of constitution prior to the date of delivery of the qualifying documents, and that the term of duration of the company is at least equal to the term of the E&P and/or Special TEA Contract plus one (1) year.*

3. ¿Es suficiente llenar para cada uno de los profesionales el Anexo 13, debidamente suscrito por el representante legal ó hay que anexar también el Curriculum Vitae de cada uno de ellos?

La habilitación de la capacidad técnica, solamente se realizará a la Compañía Participante que pretenda actuar como operador restringido, para lo cual deberá diligenciar el formato incluido en el Anexo 13, debidamente suscrito por el representante legal o apoderado.

4. En el mismo Anexo 13, debajo del renglón donde dice EXPERIENCIA (en mayúsculas), hay una coetilla que dice lo siguiente. "Para convertir la producción diaria de gas, se utilizará el siguiente factor de corrección: 1BOE equivale a 5700 PCG". ¿Hay alguna conexión de esta frase con la sección de experiencia ó simplemente está de más?

En los términos de referencia definitivos, publicados el pasado 19 de febrero, se eliminó del anexo la frase precitada.

5. ¿Es posible que sociedades vinculadas a un mismo grupo económico se transfieran entre si el "Derecho a Participar" o cuando menos, el derecho derivado de la compra de los paquetes de información?

Esto es posible en la medida en que la compañía interesada demuestre tal circunstancia.

6. Social y el informe ambiental deben presentarse en español. Nuestra compañía aun no tiene listo los reportes correspondientes al 2009, se espera que estén listos solo hasta abril, lo cual no nos daría tiempo para traducirlos. Por lo tanto y teniendo en cuenta que en los TDR, se refiere al último informe anual, quisiéramos saber si podemos presentar los informes correspondientes al 2008?

Según lo dispuesto en los términos de referencia definitivos, las compañías De acuerdo con las respuestas publicadas el documento de Responsabilidad pueden presentar la documentación relacionada con la responsabilidad social empresarial y medio ambiental debidamente traducida, hasta tres (3) días antes de la publicación de la lista definitiva de las compañías habilitadas en el proceso.

7. Apreciados señores: En el Mapa de Tierras aparecen para la ronda 2010 las áreas "TEA Especial". En qué consiste que son denominadas así? como se accede a ellas en la ronda y en que parte encuentro las condiciones para su contratación?

Cuando se hace la alusión a los TEA Especiales, no referimos a las áreas tipo 3 que son bloques fronteras sobre los cuales se celebran contratos de Evaluación Técnica (TEAS Especiales).

8. Revisando el paquete de información de las áreas tipo 1, no se encuentra programas sísmicos 2D o 3D ejecutados en los últimos años. Esta información aun es confidencial?

Es necesario que se especifique a qué cuenca corresponde la información, para verificar si ésta tiene confidencialidad o se encuentra disponible.

9. En el numeral 3.2.9.2 Habilidadación de Capacidad Operacional para Área Tipo 2, se establece el requisito de producción mínima de 5.000 BPED. ¿esta producción es el total de la operación de la compañía o el neto después de las participaciones que corresponden a Ecopetrol y regalías?

La producción que deben demostrar las compañías participantes para acreditar el requisito operacional es su producción neta, la cual debe corresponder a la registrada en el estado de resultados que se presenta con los documentos de habilitación financiera.

10. En el numeral 3.2.9.3 dice que la producción mínima operada debe ser de 20.000 bls de petróleo equivalentes propios. Que significa que sean propios?

La producción debe ser propia, esto es, de la compañía operadora titular del contrato.

11. Tenemos una sociedad que cuenta con todas las capacidades operacionales que pudiera llegar a requerir la ANH para cualquier tipo de área en el open round 2010. Esta sociedad es absorbida pues se fusiona con una sucursal recién constituida en Colombia de una persona jurídica extranjera, por lo cual, claramente la sucursal no cuenta con la capacidad operacional requerida para ninguna de las áreas. Así, teniendo en cuenta lo anterior, nos preguntamos si la sucursal adopta o hereda la capacidad operacional de la sociedad absorbida. En otras palabras, si la sucursal se ajusta a lo requerido de acuerdo a los términos de referencia del open round 2010. Todo lo anterior, teniendo en cuenta que la fusión se produjo con el objetivo de consolidar las actividades y desarrollarlas como es acostumbrado en el sector de hidrocarburos, por medio de una sucursal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Código de Comercio, la sociedad absorbente adquiere los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta al formalizarse el acuerdo de fusión.

12. Cómo se deben presentar los Estados Contables para acreditar el cumplimiento de la capacidad financiera?

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.2.7 de los Términos de Referencia definitivos, "Habilitación de la Capacidad Financiera", las compañías deberán presentar los balances y los estados de resultados de los tres (3) últimos años. Si la compañía lo considera conveniente, los estados financieros de periodos intermedios también pueden presentarse, todos debidamente auditados. La información de los mismos debe ser presentada en dólares de los Estados Unidos de América, así como también la de los anexos 9 y 10.

13. Para la capacidad operacional cuando se refiere a las reservas probadas en el numeral 3.2.9.2 estas están constituidas por todas las reservas de los campos bajo la administración y operación de la

empresa sin importar la propiedad de estas? ¿Así sea bajo contratos de servicio con Ecopetrol?

Para determinar las reservas probadas de una compañía, es necesario que éstas se encuentren registradas en los respectivos balances de quien pretende habilitarse.

14. Se pueden enviar los estados financieros de los tres últimos años y adicionalmente los del primer trimestre de 2010 para incluir un incremento en el patrimonio dado precisamente en este trimestre, para cumplir el requerimiento mínimo de \$20,000,000 para bloques tipo 2?

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.2.7 de los Términos de Referencia definitivos, "Habilitación de la Capacidad Financiera", las compañías deberán presentar los balances y los estados de resultados de los tres (3) últimos años. Si la compañía lo considera conveniente, los estados financieros de periodos intermedios también pueden presentarse, todos debidamente auditados. La información de los mismos debe ser presentada en dólares de los Estados Unidos de América, así como también la de los anexos 9 y 10.

15. Algunas compañías me han preguntado que valor tiene la entrada a las conferencias. Por favor ¿podrías indicarme que valor tiene la entrada?

La entrada a las conferencias no tiene costo, pero para participar de ellas es necesario registrarse. Para ese fin basta remitir un mail a rondacolombia2010@anh.gov.co, con la información de la compañía y las personas que van a asistir.

16. Dado que las compañías en la lista de las 100 no requieren presentar pruebas, ¿que garantías hay para que el sistema no sea de exclusión para las firmas nuevas o que no están entre las 100?

Las compañías que están en el rango de top 100 son las únicas exoneradas de presentar la información financiera y operacional; las demás compañías que no se encuentran en esta clasificación deberán presentar los documentos requeridos para su habilitación.

17. ¿Si los documentos exigidos para demostrar la capacidad ambiental y de manejo social son los mismos para todos los concursantes o también son según la empresa que licita?

Todas las compañías deberán presentar la misma información ambiental y de responsabilidad social empresarial para su habilitación.

Por otra parte, como la empresa con que trabajo es para el manejo de temas ambientales y sociales, he recibido estas inquietudes de entre algunos de los participantes:

La calificación legal, financiera, técnica y operacional es una práctica común, pero nosotros necesitamos saber cómo va a ser calificada la capacidad medio ambiental y RSE:

- Para RSE; es válido presentar una especial de auditoría de un tercero (ISO 26000 no es auditable)(Esto es la mejor constancia para pequeña y grande, y viejos y nuevos proponentes)

Las compañías operadoras y operadoras restringidas deberán presentar a la ANH, el documento que contenga la política de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), así como el último informe anual de Responsabilidad Social Empresarial (RSE). De no existir estos documentos corporativos, la compañía puede optar por presentar un documento que contenga tal información, el cual será sometido a consideración del Consejo Directivo de la ANH.

- Para la capacidad ambiental: ¿Es válido presentar una auditoria de un tercero sobre el "Sistema de Manejo Ambiental" de la compañía? (De nuevo esto es la mejor constancia para pequeña y grande, y viejos y nuevos proponentes)

Las compañías operadoras y operadoras restringidas deberán presentar a la ANH: a) Presentación del documento de política ambiental de la Compañía Participante; y b) Último informe anual de gestión ambiental. De no existir estos documentos corporativos, la compañía puede optar

por presentar un documento que contenga tal información, el cual será sometido a consideración del Consejo Directivo de la ANH.

- ¿Qué otras pruebas concretas se pueden presentar por parte de nuevos proponentes? ¿Dichas “pruebas” son requeridas también a los “grandes” proponentes?

¿Todos los proponentes deben suministrar los mismos documentos de habilitación?

O, la capacidad RSE y medio ambiental van a ser utilizadas para revisar a los pequeños proponentes.

Los documentos a los que hace referencia su pregunta solamente se exigen para aquellas compañías que pretendan habilitarse como operadoras u operadoras restringidas, si discriminar si diferencia alguna entre pequeñas o grandes empresas.

18. Una compañía habilitada que hace parte de una Unión Temporal y que dicha UT tiene un Contrato E&P con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, puede aplicar directamente la Compañía a un Contrato de la ronda 2010 con la ANH?

Si la compañía que hace parte de la unión temporal, presenta sus documentos para habilitación en forma individual y cumple con los requisitos para su habilitación, puede presentar oferta de acuerdo con la calidad en que se haya habilitado.

19. Una compañía habilitada operadora restringida que tiene un Contrato E&P con la ANH puede tener otro Contrato con la ANH haciendo parte de una Unión Temporal?

Una compañía operadora restringida que ya tiene un contrato con la ANH podrá aplicar hasta dos contratos más, siempre y cuando demuestre que cuenta con un Patrimonio Total igual o superior a cien millones de dólares (US\$100.000.000) y se encuentren al día en el cumplimiento de sus compromisos contractuales con la ANH.

Sin embargo, en el caso de no contar con el anterior patrimonio podrá participar para aplicar a la totalidad de los contratos que resulten de este Proceso de Selección como compañía habilitada en consorcio con una compañía habilitada operadora.

20. What are the qualifications that a non-operator company must have to bid on a Type 3 Block as part of a temporary union?

If the applying company doesn't fulfill the Operational requirements, it shall participate only as a Qualified Company. For this purpose it is necessary to present all the required documents for the accreditation of the Legal and Financial Capacity according to the provisions of numerals 3.2.6 and 3.2.7 of the Terms of Reference. Once the company is qualified, as a Qualified Company together with a Qualified Operating Company, as a consortium.

21. Acorde con los términos de referencia para el proceso competitivo Ronda Colombia 2010, en el capítulo 3 (Habilitación), aparte 3.2.7 (Habilitación de la capacidad financiera) se especifica que se exceptúan de la presentación de la documentación y evaluación financiera aquellas compañías participantes que aparezcan listadas en la publicación "The Energy Intelligence Top 100: Ranking of the World's Top Oil Companies", según lo anterior, nuestra compañía estaría excluida de la presentación de esta información, sin embargo, quisiera que me aclararan si hay que presentar algún documento adicional por ser la Colombiana una filial, adicional a lo anterior me gustaría que me confirmara mediante este medio la exclusión de la presentación de documentos debido a que la compañía hace parte del Top 100 de compañías en el mundo.

Si la compañía que se va a habilitar es la establecida en Colombia, acreditando la capacidad de su matriz, deberá aportar la documentación pertinente con traducción oficial, expedida por la misma casa matriz y, suscrita por quien tenga la representación legal o facultad para comprometerla.

Debe entenderse por documentación pertinente los siguientes documentos: Certificado de Good Standing de la Casa Matriz y una certificación de control o balance consolidado donde conste la situación financiera de la Casa Matriz

22. Mi empresa tiene menos de 200MUS\$ de patrimonio y quiere hacer un Consorcio con una empresa que tiene más de 200MUS\$. Este consorcio puede participar en la Ronda licitando por campos tipo 3?

Para los consorcios que se habiliten como tal o los que se constituyan posteriormente, se tendrá en cuenta la suma del patrimonio de cada una de las compañías integrantes para acreditar la capacidad financiera.

23. Se afirma en el numeral 3.2.9.2., de los términos de referencia, lo siguiente:

"Onshore y Offshore: *Reservas probadas no inferiores a cinco millones de barriles de petróleo equivalentes (5 MBPE).*

Producción mínima de cinco mil barriles de petróleo equivalentes por día (5.000 BPED). Para convertir la producción de gas a petróleo equivalente, se utilizará el siguiente factor de conversión: 1 BPE equivale a 5700 PCG.

Para bloques de agua profunda debe demostrar que opera la misma producción mínima diaria de cinco mil (5.000) barriles o su equivalente desde campos marítimos ubicados en aguas con profundidad mínima de 300 mt." (Subrayo para señalar).

Del anterior aparte transcrito, se puede apreciar que en este punto de los términos de referencia no se exige una producción mínima en un período determinado.

Sin embargo, previamente al punto transcrito, se señala en los términos de referencia que *"Para la acreditación de la capacidad operacional la Compañía Participante deberá diligenciar el Anexo 12 y presentarlo debidamente firmado por el representante legal o apoderado de la Compañía Participante".*

Finalmente, en el Anexo 12 "Formato de Acreditación de Capacidad Operacional" se exige para su diligenciamiento que se indique la producción de hidrocarburos durante el último año.

De todo lo anterior queda la duda de si la producción mínima de cinco mil barriles de petróleo por día, debe haberse obtenido durante el año anterior a la presentación de la oferta o si la fecha que debe tenerse en cuenta para acreditar la producción mínima exigida puede ser distinta, o durante un lapso diferente al de un año.

Por esta razón, le solicito respetuosamente que nos indique cuál debe ser el período que debe considerarse para definir si eventualmente se

cumple o no con la exigencia de producción y de ser posible, si dicho período puede ser inferior a un año.

Para determinar las reservas probadas de una compañía, es necesario que éstas se encuentren registradas en los respectivos balances de quien pretende habilitarse.

24. De acuerdo con el cronograma de la Ronda Colombia 2010, la presentación de documentos de habilitación debe realizarse entre el 16 de febrero y el 15 de abril del presente año. Esto significaría, de acuerdo con lo exigido en el Anexo 12, que la producción mínima diaria de barriles de petróleo debe haberse realizado durante el año anterior a la presentación de los documentos de habilitación. Ahora bien, la firma de los contratos, deberá efectuarse en julio y agosto de 2010, tal como lo indica el mismo cronograma.

Por lo anterior, al momento de presentarse los documentos para la habilitación de los posibles oferentes, puede señalarse un volumen diario de producción que no necesariamente se cumpla al momento de la firma de los contratos.

Para determinar las reservas probadas de una compañía, es necesario que éstas se encuentren registradas en los respectivos balances del último año o periodo intermedio, de quien pretende habilitarse.

La producción que deben demostrar las compañías participantes para acreditar el requisito operacional es su producción neta, la cual debe corresponder a la registrada en el estado de resultados del último año o periodo intermedio, que se presenta con los documentos de habilitación financiera.

25. Para el área tipo 2 los términos de referencia requieren un mínimo de producción de 5000 BOE/d y en el anexo 12, que habla sobre producción se refieren a promedio año BOE/d.

Lo cual puede interpretarse de manera diferente.

Favor referirse a la respuesta anterior.

26. En 2007 la habilitación financiera era llegar a 50 o + puntos en fórmulas de la ANH. En 2010 dicen: "La Compañía deberá demostrar q tiene recursos financieros para atender obligaciones". Cómo evaluarán?

como en 07? distinto? o con tener el patrimonio mínimo y presentar los documentos es suficiente?

Según lo dispuesto en los Términos de Referencia definitivos publicados el pasado 19 de febrero, para la habilitación de la capacidad financiera en la Ronda Colombia 2010, se exige que las compañías cuenten con un patrimonio total igual o superior, para el último período auditado de US\$ 6.000. 000 para las áreas tipo 1, de US\$ 20.000.000 para las áreas tipo 2 y de US\$ 200.000.000 para las áreas tipo 3. Para demostrar que cumplen con este requisito deberán aportar el Balance General con sus notas, el Estado de Resultados de los tres (3) últimos años, debidamente auditados.

27. Una compañía está interesada en saber las coordenadas de los Parques Naturales, Reservas Forestales, Comunidades indígenas, existentes en los Bloques ofrecidos como parte de este proceso.

Serán publicados con los Términos de Referencia Definitivos?

Esta información será publicada para consulta y con carácter puramente informativo en la página web del proceso www.rondacolombia2010.com, indicándose el link para su consulta.

28. Según el primer borrador de TDR, para áreas tipo 2, la Compañía Participante deberá tener un patrimonio total igual o superior, US\$20.000.000. Sin embargo si las obligaciones actuales en contratos vigentes exceden a ése monto, debe presentar el análisis de capacidad financiera del anexo 08, 2008?

Según lo dispuesto en los Términos de Referencia definitivos publicados el pasado 19 de febrero, la capacidad financiera se acredita con base en el Balance General y sus respectivas notas y el Estado de Resultados de los tres (3) últimos años, o de periodos intermedios, debidamente auditados. En dicho balance debe verse reflejado que la compañía cuente con el patrimonio exigido para participar en el proceso de selección.

29. Sabiendo que vamos a ir en consorcio, tenemos que cada una de las empresas a participar tener un patrimonio mayor de US\$2.000.000?

Para los consorcios que se habiliten como tal o los que se constituyan posteriormente, se tendrá en cuenta la suma del patrimonio de cada una de las compañías integrantes para acreditar la capacidad financiera.

Nota: Las Respuestas aquí contenidas no implican respuesta definitiva. Adicionalmente, las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente carácter interpretativo.

30. Una empresa nueva no tiene como presentar 3 años de Balances ni de Estados de Resultados, ¿estamos incapacitados para participar?

Por tratarse de una compañía nueva que no puede acreditar los estados financieros de los últimos 3 años, dicha compañía deberá presentar al proceso los últimos estados financieros que tenga desde la creación de la compañía, justificando la inexistencia de los demás estados por la antigüedad de la compañía.

31. Deseamos formalmente expresar nuestra preocupación por el requisito de las Garantías de Cumplimiento que está solicitando la ANH para el proceso Open Round Colombia 2010 en donde se establece que las mismas debe ser por, un valor igual al 50% de la totalidad del programa de exploración (mínimo + adicional) de la fase 1 y con una validez de 18 meses, en caso de continuar con el contrato la misma debe ser extendida por 24 meses más por el 50% restante. Este requisito es exactamente igual al que se realizó para el proceso de la Mini-Ronda Colombia 2008.

Una Garantía de Cumplimiento de esta magnitud tiene un gran impacto en el estado financiero de las empresas tanto públicas como privadas, como resultado de ello, muchas empresas limitarán sus ofertas en cuanto al número de bloques y/o programas de trabajo ofrecidos para cada bloque. En nuestro caso nuestra Junta Directiva requerirá, que participemos en un número menor de bloques a los deseados debido al mayor valor de dicha Garantía de Cumplimiento.

Aunque entendemos las metas de la ANH en relación con nuevos candidatos en el País así como la seguridad de garantizar las inversiones, solicitamos que la ANH considere que para las empresas con participación en más de tres contratos vigentes con la ANH, los bloques adjudicados en el proceso Open Round Colombia 2010 tengan como requisito una Garantía de Cumplimiento por el 10% del valor total del programa de trabajo de la Fase 1. Lo anterior dado que hay empresas como la nuestra que adquirieron un número importante de bloques en la Ronda Colombia 2008 y que tiene como garantía de cumplimiento cartas de crédito suscrita por el 50% del valor del programa mínimo más adicional. Damos un número de participación en tres contratos dado que consideramos que este es un número que de por sí indica un alto compromiso financiero. Para los Operadores que ya

han hecho una gran inversión en Colombia y están cumpliendo con los requisitos de la Garantía y de los Compromisos de Trabajo con la AHN en contratos activos, este cambio nos permitirá a empresas con un perfil muy parecido a la nuestra presentar licitaciones más agresivas para asegurar un mayor número de bloques con programas de trabajo de mayor valor, todo lo anterior beneficiando el proceso de ronda Open Round Colombia 2010.

De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia definitivos publicados el pasado 19 de febrero de 2010, el requisito de la garantía de cumplimiento de los contratos se ha sido modificado en el siguiente sentido:

"El Contratista deberá constituir dentro de los quince días calendario siguientes al inicio de la Primera Fase o a la suscripción del contrato, según sea el caso, una carta de crédito por el cincuenta (50%) de:

:

- a) el diez por ciento (10%) del valor del Programa Mínimo Exploratorio*
- b) el cien por ciento (100%) del valor de la inversión adicional*

Si el contratista decide continuar con el contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral anterior, un (1) mes antes de vencerse la primera mitad de la duración de la primera fase del E&P o del contrato TEA, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía de cumplimiento por el cincuenta por ciento (50%) restante del valor de la inversión adicional.

El contratista deberá igualmente extender la vigencia de las garantías de cumplimiento hasta por los dieciocho (18) meses restantes del E&P o del contrato TEA, según sea el caso y seis (6) meses más".

32. if there are any standard formats for technical, legal or financial capabilities

According to the final ToR's published on February 19th, to comply with the requirements to be pre qualified, the participant must present the documents as established in the ToRs, along with the following forms:

Legal capacity: Letter of intention to establish a Consortium – Annex 6 if applicable

Financial Capacity:

- *Completed form based on the balance sheet information - Annex 9*
- *Annex 10*

Nota: Las Respuestas aquí contenidas no implican respuesta definitiva. Adicionalmente, las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente carácter interpretativo.

Technical Capacity: Annex 13

Operational Capacity: Annex 12

33. we do not have any provision in India for the Corporate Social Responsibility and Environment Management Reports. Will these disqualify us?

According to the final ToR's, to prove Corporate Social Responsibility: and Environmental Capacity, the company shall present the Corporate Policy documents and the last reports in each subject. If the company doesn't have the mentioned documents, it can present a different document containing such matters, which will be submitted to our Board of Directors to be accepted.

34. please confirm that all documents submitted for pre-qualification needs to be in Spanish only.

The pre qualification documents have to be presented translated to Spanish

35. De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.7. de los Términos de Referencia definitivos, publicados por la ANH el 19 de febrero de 2010, ¿el balance general y los estados financieros de la compañía extranjera participante, deben estar avalados por alguna compañía auditora en particular señalada por la ANH?, ó ¿pueden estar avalados por una compañía auditora legamente constituida en el país de origen de la compañía participante?

Los estados financieros presentados para acreditar la capacidad financiera, deben ser suscritos por el representante legal y por el revisor fiscal o por la firma auditora del país de origen de la compañía, para el caso de compañías extranjeras.

36. Puede una compañía habilitada (legal y financieramente) integrar un consorcio o unión temporal con una compañía habilitada operadora restringida para ofertar dentro del open round 2010? o se requiere que dicha unión se verifique única y exclusivamente con Compañías Operadoras habilitadas.

Las compañías habilitadas únicamente pueden conformar consorcio con una compañía habilitada operadora.

37. Puede una compañía operadora restringida, con contrato E&P suscrito con la ANH -pero sin producción actualmente -, participar dentro del open round con el objeto de adjudicarse un bloque para exploración dentro de las áreas Tipo 1.

Una compañía que a la fecha tenga un contrato suscrito con la ANH no puede ser adjudicataria de un contrato E&P como resultado de este proceso, salvo que se habilite como Compañía Habilitada e integre un consorcio con una compañía Habilitada Operadora.

38. Los TDR hablan de habilitarse como consorcio; se entiende incluida como forma valida de asociación la figura de la Unión Temporal.

La única forma de asociación que está prevista en los términos de referencia es la del Consorcio.

39. Al analizar la información nos damos cuenta que puede hacer falta datos que están disponibles en el EPIS. Cuál es la mejor manera de solicitar dichos datos? serán suministrados como parte de los paquetes adquiridos? a quien contactamos?

Es necesario que se especifique el listado de la información, con el objeto de verificar internamente la disponibilidad de la misma. El listado puede ser enviado al correo st08@anh.gov.co y st10@anh.gov.co con copia rondacolombia2010@anh.gov.co.

40. Nuestra compañía compró el paquete de información en 2009. En el mapa de Tierras han ido resultando más bloques para el proceso Open Round 2010. Es posible que el paquete comprado no tenga la información de los nuevos bloques. Cómo se hará la actualización de la Información Técnica correspondiente?

Esta información será entregada a través de un ftp y les estaremos informando en el transcurso de esta o de la otra semana desde cuándo estará disponible la información.

41. Sería posible pedir:

- las líneas L-1969-03, L-1969-04, L-1969-05, L-1969-13, L-1969-14 de la campaña sísmica maicao-69;
- la línea 1973-25 (SP 1 -301)

Esta información está siendo objeto de verificación y si es el caso, será entregada a través de un ftp y les estaremos informando en el transcurso de esta o de la otra semana desde cuándo estará disponible la información

42. Could you inform me contact point(ex. geophysicist)about data package. I have some questions for cordinate system and cordinate of blocks in Type 1, 2, 3. If it is available, we hope to receive the navigation file and base map of seismic line.

You can to contact to Hans Morales (gi01@anh.gov.co) about the questions for coordinate system. The base map of Colombian seismic lines is available in <http://www.epis.gov.co/about/seleccion-de-datos/>

43. En el borrador de términos de referencia, la ANH estableció los programas mínimos exploratorios para los bloques. En el caso de los Cayos, para las Áreas Tipo II, se menciona: "Cubrimiento del 100% del área con análisis multiespectrales y toma de núcleos con pistón, 1 por cada 20.000 Ha".

De acuerdo con la extensión de los bloques, se puede estar hablando de inversiones en imágenes multiespectrales entre 10 y 13 Millones de dólares (a nuestro parecer son exageradas para áreas frontera).

Nuestras inquietudes:

a)Cuál es la definición para la ANH de imágenes multiespectrales (Tipo de Sensor, Resolución, Número de Bandas, etc)?

b) Cual es el objeto, o que se espera de imágenes multiespectrales en amplias zonas cubiertas de agua?. La aplicación de imágenes multiespectrales es principalmente meteorológica (clima) y mineralógica (mineralizaciones) y las áreas emergidas en los Cayos estimamos que forman menos de un 3% del área.

c) Por qué escogió la ANH imágenes multiespectrales sobre otras alternativas?.

El concepto de multiespectral se refiere a información de más de una banda o frecuencia del espectro electromagnético, generalmente adquirida con sensores sensibles a diferentes longitudes de onda. El análisis de imágenes multiespectrales se usa en la determinación de características y rasgos geológicos que pueden ser determinados por las llamadas firmas espectrales, textura, rasgos y asociaciones espaciales.

La mayor parte de información satelital utilizada para la caracterización física del planeta es de carácter multiespectral, lo cual se constituye en una ventaja al disponer de información de diferentes bandas, no obstante lo anterior también se han usado imágenes de radar las cuales son monobanda pero con gran poder discriminatorio de las superficies dada su capacidad de determinar la textura.

Con el uso de imágenes multiespectrales se registran los cambios de color y reflectancia de la superficie del mar a las cuales deben aplicárseles entre otras, correcciones meteorológicas, estas imágenes han permitido identificar y seguir manchas de hidrocarburos e identificar sus fuentes. Por otra parte las imágenes de radar han

Nota: Las Respuestas aquí contenidas no implican respuesta definitiva. Adicionalmente, las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente carácter interpretativo.

demostrado gran capacidad en las mismas labores para la identificación de “oilslicks”, y por lo tanto de derrames de hidrocarburos en el mar. Es necesario mencionar que el análisis temporal de imágenes provee información acerca de la dinámica del fenómeno u objeto registrado.

Diversas empresas internacionales ofrecen sus servicios, por ejemplo en la identificación de “oilslicks”, cada una de ellas utiliza sus herramientas particulares de adquisición de información nueva o de la que se puede adquirir de bancos de información ya existente. Por ese motivo la ANH se abstiene de exigir características particulares de la información y procesos específicos.

Para la ANH el conocimiento de un área específica se facilita partiendo de técnicas generales, a veces remotas e indirectas, como el caso de información satelital en áreas oceánicas, para luego proceder a métodos más directos como Sísmica y finalmente perforaciones exploratorias.